

# Los Principios Internacionales de Catalogación: actualización y cambios

Ariel Alejandro Rodríguez García\*

## RESUMEN

En el año 2000 se dijo que los Principios de París habían cumplido con su cometido: servir como la base para la normalización internacional de la catalogación; no obstante, su actualización se ha convertido en un asunto más que deseable a causa de que los materiales, clientes y entornos tecnológicos han propiciado un medio ambiente en el cual los Principios no conviven del todo. De ahí que en el año 2003, se dan a conocer los nuevos Principios Internacionales de Catalogación, los cuales se aplican a los catálogos en línea. Por esta razón el trabajo pretende explicar, sin demasiados tecnicismos, estos nuevos lineamientos para la organización de la información en las bibliotecas, archivos, museos y otras comunidades.

**PALABRAS CLAVE:** Principios de París, Principios Internacionales de Catalogación.

## Abstract

In 2000, it was considered that the Paris Principles had fulfilled their purpose: to serve as the basis for international cataloging standardization. Nonetheless, the updating of the Principles has become a more than desirable issue, since modern materials themselves, clients and technological media have produced an environment in which those Principles cannot quite co-exist any longer. That is the reason why in 2003, the new Cataloging International Principles were published and applied to Online Public Access Catalogs. This article intends to explain, without too many technical terms, these new guidelines for the organization of information in libraries, archives, museums and other communities.

**KEYWORDS:** Principles of Paris, Cataloging International Principles.

## Introducción

Las comunidades de expertos en catalogación europea y latinoamericana, dieron su voto a favor para actualizar los Principios Internacionales de Catalogación propuestos por la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA, por sus siglas en inglés) en 2003.

La aprobación se hizo en las Reuniones Internacionales de Expertos en Catalogación: hacia un Código Internacional de Catalogación (IME ICC, por sus siglas en inglés); la primera celebrada en Francfort, Alemania en 2003 y la segunda en Buenos Aires, Argentina en 2004. Se espera que para el 2005 y 2006 los expertos del Medio Oriente y los asiáticos emitan su voto respectivo.

En el año 2000 se dijo que los Principios de París, aprobados en 1961 en la Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación, habían alcanzado su objetivo de servir como la base para la normalización internacional de la catalogación, ya que la mayoría de los códigos de catalogación desarrollados en el mundo se sustentan en un alto grado en estos Principios; sin embargo, a causa de que los mate-

\* Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas (CUIB), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, 04510 México, D.F. México. Correo electrónico: ariel@cuib.unam.mx

## Los Principios Internacionales de Catalogación: actualización y cambios

riales, clientes y entornos tecnológicos han propiciado un medio ambiente en el cual los Principios no conviven del todo, su actualización se ha hecho más que deseable.

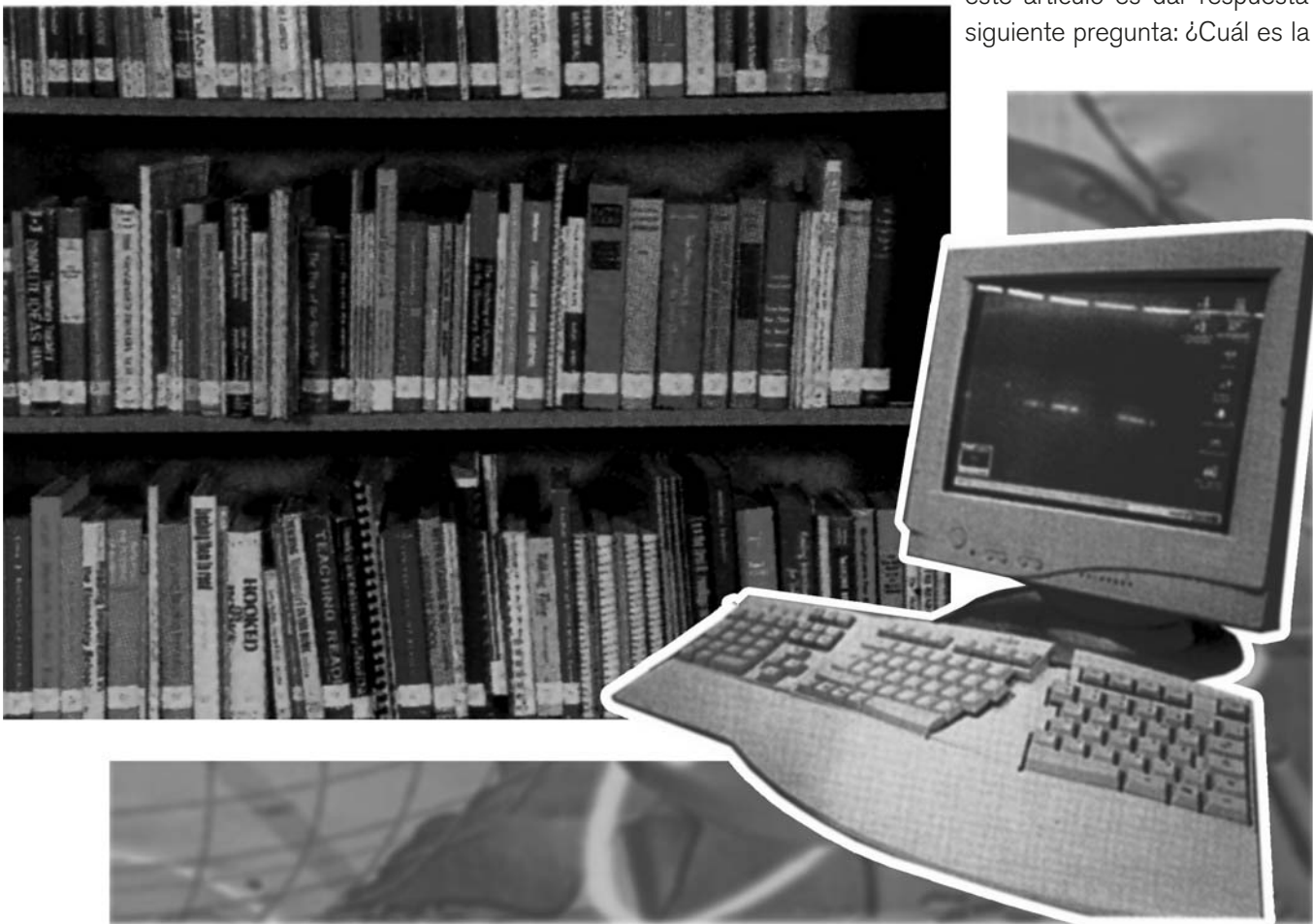
“Ahora, a comienzos del siglo XXI, la IFLA ha realizado varios esfuerzos por adaptar los Principios de París a los objetivos que se aplican a los catálogos en línea de bibliotecas e ir más

allá. El primero es satisfacer la conveniencia de los usuarios del catálogo.”<sup>1</sup>

Los nuevos Principios Internacionales de Catalogación sustituyen a los Principios de París, una de sus características es que amplía el espectro de la obra, puesto que considera todo tipo de documento, real o virtual, que se encuentre en los acervos de las bibliotecas, museos, archivos y otras comunidades. Además se

incluyen los aspectos a considerar para la elaboración de registros bibliográficos y de autoridad.

En este sentido, este trabajo revisa la estructura y función de los Principios Internacionales de Catalogación con el fin de comprender el derrotero que seguirá la catalogación en este Siglo XXI; no obstante, es preciso aclarar que no se hace la cita textual de cada Principio, ya que el objetivo de este artículo es dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuál es la pro-



<sup>1</sup> Declaración de Principios Internacionales de Catalogación: documento preliminar aprobado por la Reunión IFLA de Expertos sobre un Código Internacional de Catalogación, 1ª, Francfort, Alemania, 2003. En: Reunión IFLA de Expertos sobre un Código Internacional de..., p. 15

puesta de los nuevos Principios y, a partir de su incorporación, el enfoque en la práctica de la catalogación?

Para ello es importante manifestar el creciente interés que se ha desarrollado en la comunidad bibliotecaria por la difusión de los Principios, especialmente entre los expertos en catalogación, debido a las problemáticas que se tienen con el almacenamiento y recuperación de la información en los catálogos en línea, así como por la necesidad de fortalecer con conceptos nuevos, por ejemplo, el uso de modelos conceptuales de entidad-relación, que incluyen cambios en los lenguajes bibliográficos a partir de una metodología particular, para entender la problemática de catalogación y contribuir a resolverla.

Finalmente, se confía en que la difusión de estos principios incrementará el intercambio de experiencias tanto nacionales como internacionales para unirse a los esfuerzos en torno al desarrollo del Código Internacional de Catalogación.

### La estructura de los Principios

Los Principios Internacionales de Catalogación tienen la intención de orientar el desarrollo de los códigos de catalogación, desde luego su aplicación se observa en los registros bibliográficos y de autoridad de los catálogos actuales de las bibliotecas. Hoy en día podemos estar al tanto sobre aquello que está resguardado en las bibliotecas, museos, archivos y otras comunidades, debido al uso de Internet, ya que ahí podemos consultar las bases de datos y catálogos.

De esta forma, el alcance de los Principios es dar un enfoque consistente a la catalogación descriptiva y por materia, con la intención de representar los recursos bibliográficos y electrónicos de todo tipo, así como de responder a las conveniencias de los usuarios.

En un mundo que cambia tan rápido, con avances tecnológicos y de información, los Principios son elementos fundamentales en la catalogación; desde su aparición en 1961 se desarrollaron diversos códigos de catalogación, como: las Reglas de Catalogación Angloame-

ricanas (RCA), en Europa se crearon 54 códigos de catalogación; cada uno de esos códigos, se dijo en la *Reunión de Expertos en Catalogación Europea*<sup>2</sup>, tiene en común los Principios de Catalogación y las Normas Internacionales de Descripción Bibliográfica (ISBD, por sus siglas en inglés) y tienen como propósito resolver el rezago catalográfico existente en cada país.

De acuerdo con esas premisas, y la carencia de un código acorde a los requerimientos del momento y aprovechamiento de las ventajas de la tecnología, se plantea la elaboración de la Declaración de Principios Internacionales, los que se dan a conocer en 2003<sup>3</sup>, con el propósito de crear el Código Internacional de Catalogación, que será presentado en 2007 a toda la comunidad bibliotecaria internacional.

En líneas generales, como se menciona en la introducción de los Principios<sup>4</sup>, están elaborados con base en las tradiciones catalográficas del mundo y los modelos conceptuales de IFLA, conocidos como *Functional Requirements for Bibliographic Records* (FRBR) y

<sup>2</sup> Comparación de códigos de catalogación para la Reunión IFLA de Expertos sobre un código Internacional de Catalogación. Reglas de Catalogación Angloamericanas... En: Reunión IFLA de Expertos sobre un Código Internacional de..., p. 117-138.

<sup>3</sup> Es preciso mencionar que, después de las aprobaciones de los expertos europeos y latinoamericanos en 2003 y 2004, respectivamente, se han generado dos actualizaciones más de los Principios, una en enero y otra, la más reciente, en agosto de 2005. Las cuales, en términos generales, están precisando el uso terminológico de algunos conceptos en el Principio 5, por lo cual para la elaboración de este análisis se toma como base la versión de 2003, ya que es la versión reconocida por los expertos europeos y latinoamericanos.

<sup>4</sup> Declaración de Principios Internacionales de Catalogación: documento preliminar..., p. 15

## Los Principios Internacionales de Catalogación: actualización y cambios

*Functional Requirements and Numbering for Authority Records* (FRANAR).

La Declaración de Principios Internacionales de Catalogación se constituye por:

1. Alcance
2. Entidades, atributos y relaciones
3. Funciones del catálogo
4. Descripción bibliográfica
5. Puntos de acceso
6. Registros de autoridad
7. Fundamentos para las capacidades de búsqueda

### Alcance

Mucho se habló en la década pasada sobre las diferencias entre el catálogo impreso y el catálogo en línea, sin embargo, son pocos los que verdaderamente conocen con certeza sus antecedentes, según Elaine Svenonius<sup>5</sup>, son tres las causas sobre las cuales ha cambiado la organización de la información. La primera cuando Panizzi y Cutter establecieron los objetivos del catálogo con base en las necesidades de los usuarios; más tarde, cuando en 1961 aparecen los Principios de París, los objetivos son sustentados en las funciones del catálogo, más

que en el usuario; recientemente se establece el objetivo en función de la organización de la información.

Es decir, el alcance de estos nuevos Principios señala que son un conjunto de lineamientos que “indican las bases en que deben desarrollarse los códigos de catalogación”<sup>6</sup>, divididos en dos partes: la primera respecto a la elaboración de los códigos de catalogación destinados a crear los registros bibliográficos y de autoridad, que se encuentran en los catálogos actuales (en línea) en bibliotecas, archivos, museos y otras comunidades; y la segunda, responder a las conveniencias de los usuarios del catálogo.

### Entidades, Atributos y Relaciones

El segundo principio Entidades, Atributos y Relaciones refiere genéricamente a los modelos conceptuales FRBR y FRANAR desarrollados en la IFLA. El principio está dividido en cuatro asuntos: el primero es referente a las entidades en el registro bibliográfico, el segundo es respecto a las entidades en los registros de autoridad, el tercero trata los atributos y, el cuarto asunto a las relaciones.

Sobre las *entidades en los registros bibliográficos* se dice que deben considerarse aquellas que se describen en el *Grupo 1 Entidades y Relaciones primarias* del modelo FRBR<sup>7</sup>, el cual comprende los productos intelectuales o artísticos nombrados o descritos como: obra, expresión, manifestación e ítem. Sin duda, las entidades son, como lo indica Svenonius<sup>8</sup>, las piezas fundamentales para diseñar los sistemas de información como el catálogo, las bibliografías y las bases de datos.

Las *entidades en los registros de autoridad* son aquellas que se describen en el *Grupo 2 Entidades y sus relaciones de responsabilidad*, y el *Grupo 3 Entidades y sus relaciones temáticas* del modelo FRBR<sup>9</sup>. Al respecto, el *Grupo 2 Entidades y sus relaciones de responsabilidad* corresponde a los responsables del contenido intelectual o artístico, la producción física y la diseminación o la custodia del producto como son: los “cuerpos personales y cuerpos corporativos”. Por su parte el *Grupo 3 Entidades y sus relaciones temáticas* comprende un conjunto adicional de entidades útiles para los temas del esfuerzo intelectual y artístico como son: los conceptos, objetos, eventos y lugares.

<sup>5</sup> SVENONIUS, Elaine. *The Intellectual Foundation of Information...*, p. 17-30.

<sup>6</sup> SVENONIUS, Elaine. *The Intellectual...*, p. 16

<sup>7</sup> IFLA Study Group on the Functional Requirements of Bibliographic..., p. 21

<sup>8</sup> SVENONIUS, Elaine. *The Intellectual...*, p. 31-51.

<sup>9</sup> IFLA Study Group on the Functional Requirements of Bibliographic..., p. 13, 16



Respecto a los *Atributos*, el Principio menciona que deberán utilizarse aquellos que identifican a cada entidad como elementos de información. El modelo FRBR<sup>10</sup> dice que deberán distinguirse en dos categorías: la primera relacionada con las características físicas y aquellas que determinan la etiquetación de la información. Por ejemplo, el medio de ejecución, las dimensiones, el título, la cobertura o el contenedor. La segunda incluye la asignación de identificadores y la contextualización de la información, es decir, considerar el entorno en el que la obra fue concebida.

Por último, las *Relaciones* entre las entidades, como lo indica el modelo FRBR<sup>11</sup>, sirven como el vehículo de representación entre una entidad y otra para que el usuario 'navegue' en el universo caracterizado en una bibliografía, catálogo o base de datos bibliográfica.

### Funciones del catálogo

El principio establece que el catálogo tiene cinco funciones<sup>12</sup>, que son las de *Encontrar*, *Identificar*, *Seleccionar*, *Adquirir* y *Navegar*. *Encontrar* porque es el resultado de la búsqueda realizada en los registros bibliográficos utilizando sus atributos y relaciones. *Identificar* porque confirma que la entidad descrita corresponde a lo

que se busca o distingue entre dos o más entidades con características similares. *Seleccionar* porque se ajusta a las necesidades de los usuarios, es decir, elegir un recurso que satisfaga al usuario en cuanto al contenido, formato físico, etc. *Adquirir* porque permite el acceso al ítem descrito y obtener el registro de autoridad o bibliográfico. Por ejemplo, cuando el usuario quiera comprar o solicitar en préstamo un ítem por medio de una conexión en línea. *Navegar* en un catálogo porque el conjunto de acciones lógicas permite viajar a través de la información bibliográfica de las entidades, sus atributos y relaciones.

### Descripción bibliográfica

Este principio sostiene que la descripción bibliográfica deberá realizarse de acuerdo con una norma internacionalmente reconocida, por ejemplo para las comunidades bibliotecarias es la Norma Internacional para la Descripción Bibliográfica (ISBD, por sus siglas en inglés) y los niveles de integridad, dependiendo de los objetos del catálogo o archivo bibliográfico.

Si explicamos lo anterior, las ISBD tienen como propósito proporcionar las estipulaciones para hacer compatible la catalogación descriptiva con fines de lograr el intercambio internacional



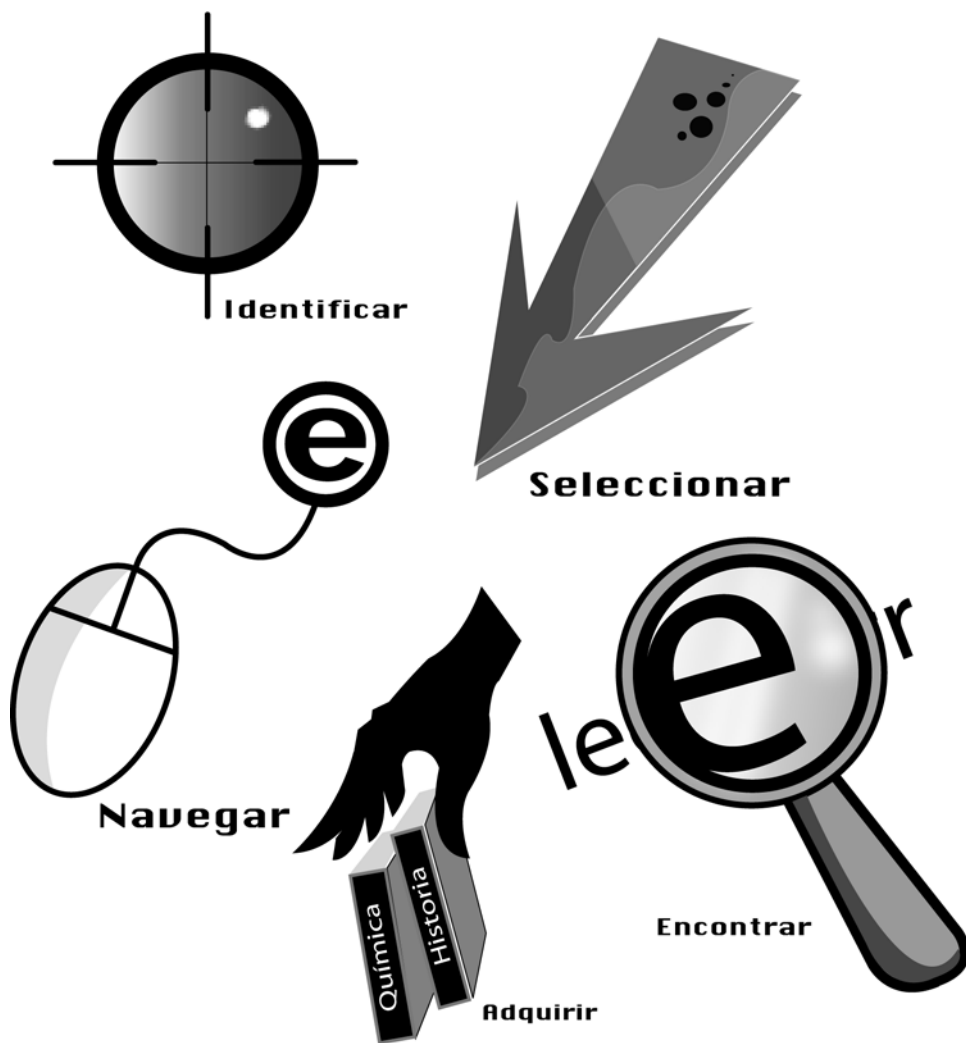
de los registros bibliográficos entre las agencias nacionales y otras comunidades que compartan información; además de prescribir el orden y la puntuación a utilizar en los registros, así como especificar la familia de ISBD's de acuerdo a los tipos de documentos y hacer legibles los registros a través de un lenguaje bibliográfico sin importar el idioma y la forma electrónica.

Sobre los *niveles de integridad* se refiere a las distintas relaciones bibliográficas establecidas entre las entidades y sus atributos, es decir, la conexión entre una o varias entidades con el fin de navegar en la información contenida en un catá-

<sup>10</sup> IFLA Study Group on the Functional Requirements of Bibliographic..., p. 30

<sup>11</sup> IFLA Study Group on the Functional Requirements of Bibliographic..., p. 56

<sup>12</sup> Declaración de Principios Internacionales de Catalogación: documento preliminar..., p. 17-18



logo, bibliografía o base de datos, por ejemplo, los puntos de acceso. Al respecto, Barbar Tillet, impulsora del modelo FRBR, dice que las relaciones bibliográficas<sup>13</sup>, comprenden una alianza entre ciertas virtudes o características compartidas de la entidad, por ejemplo, el idioma, el lugar de publicación, el editor y el tamaño físico, entre otras más. Refiere que después de analizar veinticuatro códigos de cataloga-

ción, desde las reglas de Panizzi (1841) hasta la segunda edición de las RCA, existen siete relaciones bibliográficas en un registro bibliográfico<sup>14</sup>, tales como: relaciones de equivalencia, derivadas, de descripción, del todo con la parte, de acom-

pañamiento, secuenciales y de características de contribución.

### **Puntos de acceso**

El principio dice que hay cinco puntos de acceso<sup>15</sup> a considerar. El primero es General, el cual puede o no estar sujeto a control. Si es un *punto de acceso controlado*, deberá contar con todo el rigor de normalización, puesto que servirá para localizar un conjunto de recursos por medio de su forma normalizada, así como de sus variantes empleadas como referencias. Mientras que el *punto de acceso no controlado* permitirá localizar el recurso por medio de los datos informativos de las manifestaciones o palabras clave adicionadas en cualquier parte del registro bibliográfico.

El segundo punto de acceso es la *Forma de los Nombres de Personas*, el cual establece que debe responder a los acuerdos de cada país para la elección de la palabra ordenadora como elemento de acceso a la manifestación de la obra. Es decir, si el autor es ampliamente conocido de una forma y esa es la misma que se describe en las fuentes de información, entonces deberá adoptarse esa forma en función de los usuarios del catálogo.

<sup>13</sup> TILLET, Barbara Ann B. *A Taxonomy of Bibliographic Relationships...*, p. 150.

<sup>14</sup> TILLET, Barbara Ann B. *Bibliographic Relationships*. En: BEAN, Carol A. y GREEN, R. ed. *Relationship in...*, p. 9-35.

<sup>15</sup> Declaración de Principios Internacionales de Catalogación: documento preliminar..., p. 18- 20

El tercer punto de acceso son las *Formas de los Nombres de Familia* que, al igual que los nombres personales, deben adoptar las convenciones de cada país. El cuarto punto de acceso son las *Formas de los Nombres de las Entidades Corporativas*; se refiere a los asientos directos y los casos específicos para las jurisdicciones de un país, así como aquellos que deben vincularse mediante las referencias.

Por último, se abordan los puntos de acceso de las *Formas de los Títulos Uniformes*, donde se indica que como práctica habitual deberá incluirse el título original y el título de la manifestación.

### Registro de Autoridad

Aquí el asunto que trata es respecto a la creación de un registro que permita representar las formas autorizadas para los nombres y referencias a utilizar como puntos de acceso a cada una de las entidades indicadas en el Principio 2. Por lo tanto, el Principio 6, Registro de Autoridad, se deberá entender como la generalización del modelo conceptual FRANAR, que en junio de 2005 se dio a conocer a la comunidad bibliotecaria internacional, con un cambio en su título, ahora es FRAR<sup>16</sup>. (*Functional Requirements for Authority Records*).

### Fundamentos para las capacidades de búsqueda

Este Principio se refiere a la forma de relacionar la búsqueda con la recuperación de la información, haciendo alusión a los mecanismos con que se cuenta a través de las relaciones de los atributos de las entidades, los cuales se obtienen de lo manifestado en el Principio 5 Descripción bibliográfica; además menciona que debe haber dos puntos de acceso: el primero que es el indispensable y el segundo que es adicional.

Los *puntos de acceso indispensable* se refieren a los atributos principales y relaciones de las entidades en el registro bibliográfico y de autoridad. Por ejemplo, en un registro bibliográfico son: el nombre del creador, el título propio, los años de publicación, encabezamientos de materia, clasificación. Mientras para un registro de autoridad son: el nombre autorizado y sus formas variantes del nombre o título de la entidad.

Los *puntos de acceso adicionales* son aquellos atributos que aparecen mencionados en otras áreas de la descripción bibliográfica o del registro de autoridad. Dichos puntos tienen la propiedad de servir como mecanismo de filtrado y delimitación de grandes cantidades de registros.

En suma, estos son los nuevos Principios Internacionales de Catalogación, que sin duda, precisarán hacer una reflexión crítica sobre su propuesta y el giro que deberá tener la práctica de la catalogación, a partir de su integración en la elaboración de los registros bibliográficos y de autoridad en las distintas agencias catalogadoras, y la enseñanza de la catalogación en las escuelas de bibliotecología.

### Reflexiones finales

Las reflexiones finales que responden al planteamiento de la pregunta inicial, ¿cuál es la propuesta de los nuevos Principios y, a partir de su incorporación, el enfoque en la práctica de la catalogación? Son cuatro: dos que corresponden a la propuesta de los Principios y las otras dos a la práctica de la catalogación.

La primera reflexión es que los Principios Internacionales de Catalogación sirven como un recurso integrador entre los diversos códigos de catalogación vigentes en el mundo, los cuales han servido para resolver los distintos problemas catalográficos. Cada uno emplea como base los Principios de París y las ISBD. A partir de 2003 los expertos en catalogación comenzaron a reunirse con el fin de crear el Código Internacional de Catalogación, que sintetizará el esfuerzo por resolver los añejos problemas del Control Bibliográfico Universal.

<sup>16</sup> IFLA Working Group on Functional Requirements and Numbering of Authority Records. - *Functional requirements for authority...*, <<http://www.ifla.org/VII/d4/wg-franar.htm>>


## Los Principios Internacionales de Catalogación: actualización y cambios

La segunda reflexión sobre la propuesta de los Principios, es que se establece una uniformidad en el lenguaje bibliográfico, el cual hasta antes de la aparición de estos principios, carecía de fundamentos que permitieran definir el paradigma en la teoría de la catalogación, que no se había investigado sistemáticamente y en detalle. En general, se partía del supuesto de que la entidad bibliográfica era el objeto que se encontraba en el escritorio del catalogador; pero con la incorporación de los sistemas de información, el estudio de la entidad bibliográfica es inevitable.

De ahí que los nuevos Principios propongan el uso de las entidades, sus atributos y relaciones como los elementos esenciales para el diseño de un sistema de información, y la conceptualización de modelos de entidad-relación para que el usuario navegue en el universo bibliográfico.

La tercera reflexión es con respecto a la puesta en práctica de los nuevos principios; desde un punto de vista particular, todavía considero que es prematuro abordar este punto, puesto que están en la etapa de difusión en la comunidad bibliotecaria nacional e internacional, situación que ha generado comentarios a favor y en contra sobre su adopción, y consecuentemente, la creación del Código Internacional de Catalogación.

La cuarta y última reflexión que hago es respecto a la enseñanza de los Principios en las escuelas de bibliotecología. La misión de los docentes deberá ser entenderlos, para lo cual es conveniente reunirse en grupos de pares, así como con las demás escuelas de su país, para discutir la forma en que serán transmitidos a los alumnos, diseñar estrategias de aprendizaje con estudios de caso, foros de discusión interna, y generar artículos de

difusión. Es conveniente que los docentes asuman un papel de difusores y que se vinculen con los diversos sistemas bibliotecarios, para que se fomente la reflexión entre los profesionales<sup>17</sup> que están en la línea de producción, y apoyen la formación de las rutinas de trabajo, en pro de mejorar la generación de nuevos conocimientos y mejorar la práctica de la catalogación que beneficiará al sistema bibliotecario nacional. 

### Obras Consultadas

BEAN, Carol A. y GREEN, R. ed. *Relationship in the Organization of Knowledge*. Dordrecht : Kluwer Academic, 2001. 232 p.

IFLA Study Group on the Functional Requirements of Bibliographic Records. *Functional requirements for bibliographic records : final report*. Munchen : K.G. Saur, 1998. 136 p.

IFLA Working Group on Functional Requirements and Numbering of Authority Records. *Functional requirements for authority records [en línea] : a conceptual model*. <<http://www.ifla.org/VII/d4/wg-franar.htm>> [Consulta: agosto 2005]

Reunión IFLA de Expertos sobre un Código Internacional de Catalogación (2ª : 2004 : Buenos Aires, Argentina). *2ª Reunión IFLA de Expertos sobre un Código Internacional de Catalogación : antecedentes y documentos*. Ageo García B. México : Consejo Consultivo Latinoamericano para la Cooperación en Catalogación ; UASLP, 2004.

SVENONIUS, Elaine. *The Intellectual Foundation of Information Organization*. Cambridge, Mass. : MIT, 2000. 255 p.

TILLET, Barbara Ann B. A Taxonomy of Bibliographic Relationships. *Library Resource & Technical Services*, 1991, vol. 35, no. 2, p. 150-158.

<sup>17</sup> Al respecto, el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, a partir de octubre de 2004, inició el Seminario Permanente de Catalogación con el propósito de reunir a los profesionales para discutir e implementar un mecanismo para la difusión del tema.